AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-PMC-004-2026

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, informa que:

1. El día 3 de abril 2025 se publicó la Invitación No. **S-PMC-004-2026**, cuyo objeto lo constituye**: "SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIPARÁMETRO PARA EL MONITOREO DE FUENTES HÍDRICAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO S-CI-204-2025 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y LA AUNAP".**
2. El proceso de selección, tiene un valor estimado de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($44.801.403)**, IVA incluido**,** el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al proceso.
3. Dentro del cronograma se estableció el siguiente plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes: Del 4 al 5 de marzo 2026.
4. En el mencionado plazo, se recibieron las siguientes solicitudes para limitar la presente convocatoria, siendo ellas:
 - ✓ AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.
 - ✓ MYCLAB S.A.S.

5. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, se procedió a verificar los requisitos para solicitar la limitación de la convocatoria:

Nombre del solicitante	Aportó documento de existencia con vigencia máxima de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Si es persona jurídica, el objeto social está relacionado con el objeto contractual	Solicitó limitación territorial	Acreditación de domicilio en el departamento o municipio
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S	SI	SI	NO	Nacional (Barranquilla)
MYCLAB SAS	NO Aportó certificado con fecha del 15/07/2025	SI	NO	Nacional (Barranquilla)

6. *De la verificación anterior, se evidencia que solo uno de los dos interesados en Limitar el proceso, dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto 1860 de 2021 para limitar la convocatoria a Mipyme.*

En virtud de lo anterior, se determina:

PRIMERO: No Limitar a Mipyme el proceso de selección de mínima cuantía No. **S-PMC-004-2026**, cuyo objeto lo constituye: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIPARÁMETRO PARA EL MONITOREO DE FUENTES HÍDRICAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO S-CI-204-2025 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y LA AUNAP".**

A.Urán

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

SEGUNDO: Publicar el presente aviso en el SECOP II.

Proyecto: Abogado / Víctor Palacio 

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare